

Mandatos del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; y del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

REFERENCIA: UA
ECU 3/2014:

2 de diciembre de 2014

Estimado Sr. Morales:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; de Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; y de Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 25/2, 24/5, y 25/18 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente de su Gobierno la información que hemos recibido en relación con **alegaciones de secuestro, amenazas y una campaña de desprestigio contra una defensora de derechos LGBTI.**

La **Sra. Diane Marie Rodríguez Zambrano** es una persona transexual y la fundadora y presidenta de la Asociación Silueta X, una organización de base que trabaja por los derechos de las personas LGBTI en Ecuador, en particular jóvenes transgénero e intersexuales, así como en la prevención del VIH/SIDA.

Según las informaciones recibidas:

En febrero de 2012, saliendo de las oficinas de la Asociación Silueta X en Guayaquil, la Sra. Diane Marie Rodríguez Zambrano fue secuestrada durante cuatro horas por tres personas desconocidas en un vehículo seguido por dos coches. Se alega que cuando la Sra. Rodríguez Zambrano intentó denunciar el secuestro, el funcionario de policía registró el incidente como un robo agravado. Dos meses después, ella habría recibido una amenaza por teléfono declarando que la siguiente vez no saldría ilesa.

Se informa que el 18 de agosto de 2014, cuatro individuos desconocidos visitaron las oficinas de la Asociación Silueta X en Quito, cuando la Sra. Rodríguez Zambrano se encontraba en la ciudad, e indicaron que tenían “cuestiones

personales” que tratar con ella. Posterior a este incidente, personas desconocidas habrían utilizado la imagen de la Sra. Rodríguez Zambrano en las redes sociales en una campaña de desprestigio en su contra que continua hasta la fecha de hoy.

El 30 de septiembre de 2014, las oficinas de la Asociación Silueta X en Guayaquil habrían sido visitadas por cuatro personas desconocidas que exigían hablar con la Sra. Rodríguez Zambrano. Se alega que cuando se les informó de que ella no se encontraba en la oficina, uno de ellos había señalado que iba armado y que tenían que “arreglar cuentas” con ella. El personal de la organización habría denunciado de inmediato el incidente ante la oficina del fiscal en Guayas.

Según los informes, el 20 de octubre de 2014, la Sra. Rodríguez Zambrano salió más temprano de lo habitual de la oficina de la Asociación Silueta X. Aproximadamente a las 5:43 p.m., la supuesta hora a la que ella sale usualmente de la oficina, ella habría recibido un correo electrónico en el cuál se informaba que alguien la habría estado siguiendo durante los últimos meses. Se informa que el mensaje contenía asimismo una amenaza explícita de mutilación de sus senos.

Se expresa grave preocupación por las alegaciones de secuestro, amenazas y por la campaña de desprestigio contra la Sra. Diane Marie Rodríguez Zambrano, presuntamente en relación con su trabajo de defensora de derechos humanos y el libre ejercicio de su derecho a la libertad de expresión. Se expresa preocupación por la integridad física y psicológica de la Sra. Rodríguez Zambrano y por el ejercicio de su derecho a la libertad de asociación.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, nos gustaría llamar la atención de su Gobierno sobre los estándares y normas internacionales aplicables a los asuntos expuestos con anterioridad.

Nos gustaría además llamar la atención de su Gobierno acerca de la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, nos gustaría señalar los artículos 1, 2, 6, 7 y 12 de la mencionada Declaración.

Asimismo, quisiéramos llamar su atención a la resolución 68/181 de la Asamblea General en la cual los Estados expresaron su particular preocupación sobre la discriminación sistemática y estructural y la violencia que enfrentan las defensoras de derechos humanos. Los Estados deberían tomar todas las medidas necesarias para asegurar la protección de las defensoras de derechos humanos y para integrar una perspectiva de género en sus esfuerzos por crear un entorno favorable para la defensa de derechos humanos. Eso debería incluir el establecimiento de políticas públicas comprensivas, sostenibles, y sensibles al género, así como de programas que apoyen y protejan a las mujeres defensoras. Tales políticas y programas deberían elaborarse con la participación de las mujeres defensoras mismas.

Nos gustaría referirnos en particular a los artículos 6, 19 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Ecuador el 6 de marzo de 1969, que garantizan el derecho de todo individuo a la vida y la seguridad y establece que esos derechos deben ser protegidos por la ley y que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente, así como el derecho a la libertad de opinión y expresión, y el derecho a la libertad de asociación, respectivamente.

Además, quisiéramos referirnos a la resolución 13/13 del Consejo de Derechos Humanos que insta a los Estados a tomar medidas concretas para poner fin a las amenazas, el acoso, la violencia y las agresiones de Estados y entidades no estatales contra quienes se dedican a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. Sírvanse proporcionar información y cualquier comentario que tengan sobre las alegaciones mencionadas de amenazas y hostigamiento.
2. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación, examen médico y judicial u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto de este caso.
3. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas de protección en favor de la Sra. Rodríguez Zambrano, en relación con el secuestro y las amenazas denunciadas.
4. Por favor indiquen las medidas adoptadas para garantizar que los y las defensoras de derechos humanos y todos los que trabajan por la promoción y defensa de las libertades fundamentales, en particular los derechos humanos de personas LGBTI, puedan llevar a cabo su labor sin miedo a sufrir actos de intimidación, acoso o represalias de ningún tipo.
5. Por favor, sírvanse asimismo proporcionar información detallada sobre las medidas estructurales que se hayan tomado para garantizar la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos en Ecuador, así como sus familias, de forma integral, coordinada y consistente, independientemente del perfil público o notoriedad de la víctima. Esto incluye un análisis de riesgo temprano, exhaustivo y

objetivo; una investigación sobre las causas de las agresiones y la sanción y prevención de este tipo de ataques, así como la promoción y el apoyo público de la labor de las y los defensores de derechos humanos.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar a su Gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de los amenazados e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Agradeceríamos recibir de su Gobierno una respuesta a la brevedad posible que será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Estimado Sr. Morales, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

David Kaye

Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Maina Kiai

Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos